

# Caso Villaseñor Velarde y otros Vs. Guatemala.

---

## Información del caso:

De acuerdo a lo indicado por la Comisión, el caso se relaciona con una presunta secuencia prolongada de amenazas, agresiones, hostigamientos e intimidación sufridas por María Eugenia Villaseñor Velarde en su calidad de jueza en Guatemala. La Comisión señaló que la señora Villaseñor Velarde participó en múltiples procesos judiciales entre los años 1991 y 2012, algunos de los cuales habrían tenido impacto a nivel nacional e internacional. Según se aduce, a lo largo de los años mencionados, la señora Villaseñor habría denunciado a través de diversos medios que fue víctima, entre otros actos, de: i) amenazas de muerte por vía telefónica y de personas no identificadas fuera de su domicilio; ii) intento o amenaza de secuestro a su hija iii) secuestro a uno de los agentes policiales que resguardaba su domicilio a fin de interrogarlo sobre las actividades de ella como jueza; iv) destrucción de bienes tales como llantas de su vehículo, y v) declaraciones y comunicaciones de personas no identificadas denigrando su labor de jueza. La Comisión determinó que lo anterior tuvo lugar en un presunto contexto de inseguridad de jueces y juezas en Guatemala, en particular, relacionado con el conocimiento de casos de violaciones de derechos humanos cometidos por agentes estatales. Asimismo, la Comisión alegó que las denuncias y la información en conocimiento del Estado sobre la situación de la señora Villaseñor, no habrían sido investigadas debidamente con la finalidad de identificar las fuentes de riesgo, contribuir a erradicarlas, individualizar a los responsables e imponer las sanciones correspondientes. La Comisión consideró que esta supuesta situación se vio agravada tomando en cuenta la participación de la señora Villaseñor Velarde como jueza, en el ejercicio de una función pública, en distintos procesos relacionados con violaciones de derechos humanos o delitos patrimoniales presuntamente cometidos por agentes estatales, incluyendo agentes militares y policiales. La Comisión sostuvo que la alegada situación de impunidad de todos los hechos denunciados es total.

<b>Fechas de Ingreso:</b>	15 de marzo de 2017
<b>Recibo de anexos:</b>	30 de marzo de 2017
<b>Notificación:</b>	Estado y presunta víctima: 19 de abril de 2017 Defensor Público Interamericano: 26 de mayo de 2017
<b>Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):</b>	22 de junio de 2017
<b>Recibo de los anexos del ESAP:</b>	22 de junio y 7 de julio de 2017
<b>Notificación del ESAP:</b>	6 y 12 de julio de 2017
<b>Contestación del Estado:</b>	6 de septiembre de 2017
<b>Recibo de los anexos:</b>	6 de septiembre de 2017

<b>Notificación de la Contestación:</b>	11 de septiembre de 2017
<b>Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:</b>	24 de abril de 2018
<b>Audiencia pública:</b>	24 de mayo de 2018
<b>Alegatos y observaciones finales:</b>	25 de junio de 2018